



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, doce (12) de diciembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>V. CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO</i>
DEMANDANTE:	<i>ELSA MARINA PALOMINO PADILLA</i>
APODERADO:	<i>DR. CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO</i>
DEMANDADO:	<i>EDGAR BORRERO OLIVEROS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2021-00133-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO</i>

Este despacho, ORDENA EMPLAZAR a EDGAR BORRERO OLIVEROS, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se le designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso, teniendo en cuenta, la solicitud presentada por el apoderado judicial, de la parte demandante, ELSA MARINA PALOMINO PADILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35ecdbff089253f66435da06e9bd0758c1a832ba60ec35f1c1c89d5215d458f**

Documento generado en 12/12/2022 08:35:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>